

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 1083/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucas Martín COSTANTINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Evaluación de Proyectos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1083/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

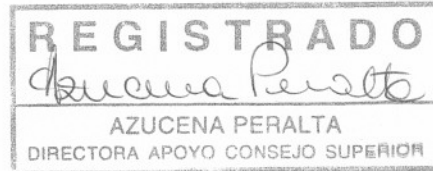
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1083/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su

X



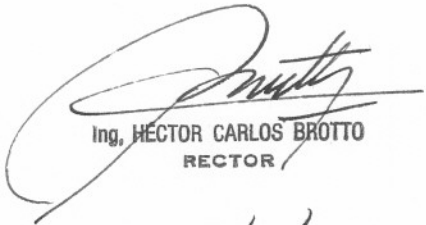
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondiente correlativa Inglés Técnico Nivel I, al alumno Lucas Martín COSTANTINO,  
Legajo N° 07-113051-1, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 820/2007

UTN
mel
CA
Q



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento